

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CORNAGO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1991 • III.C.1478

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cornago, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de Mayo de 1992, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Cornago, a 28 de Mayo de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CUZCURRITA DE RIO TIRON

Contribuciones Especiales para la Obra de "Construcción de Depósito en Cuzcurrita de Río Tirón" III.C.1418

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 5 de marzo de 1992, acordó imponer Contribuciones Especiales como consecuencia de obra de "Construcción de Depósito regulador en Cuzcurrita", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada que se delimita por todos los inmuebles sujetos al Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, con las excepciones decretadas en función del informe técnico municipal.

El coste soportado de las obras se fija en 6.335.513 ptas., la cantidad a repartir en 5.701.962 ptas., equivalentes al 90 % del coste soportado, aplicando como módulo de reparto la valoración catastral referente al Padrón de Urbana 1991.

Todo lo cual se expone al público para que, durante 30 días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Cuzcurrita de Río Tirón a 19 de mayo de 1992.— El Alcalde, Román Urrecho Junquera.

Exposición Pública del Avance del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico y Bienes de Valor Cultural de Cuzcurrita de Río Tirón III.C.1419

"Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Cuzcurrita de Río Tirón, en sesión de 5 de marzo de 1992, someter a información pública, por plazo de un mes a contar del día siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, los planos y documentación que componen el "Avance del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico y Bienes de Valor Cultural de Cuzcurrita de Río Tirón", redactado por D. Eduardo Martín Morán Ingeniero, se hace público a efectos de que, durante el indicado plazo, los interesados puedan examinar el expediente y, en su caso, formular ante este Ayuntamiento las alegaciones y/o reclamaciones que estimen oportunas.

En Cuzcurrita de Río Tirón, a 19 de mayo de 1992.— El Alcalde, Román Urrecho Junquera.

Aprobación de Convenio con C.A. de La Rioja para Gestión Recaudatoria del Ayuntamiento de Cuzcurrita de R.T.

III.C.1420

El Pleno del Ayuntamiento de Cuzcurrita, en sesión de 5 de marzo de 1.992, adoptó, entre otros el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.— Prestar su aprobación, en los propios términos de su redacción, al Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y este Ayuntamiento, en virtud del cual, la Comunidad Autónoma de La Rioja asume la gestión recaudatoria en período voluntario y en vía de apremio de:

1. Tributos locales gestionados por el Estado, según el contenido y relación del texto de la Base Primera, correspondientes a este Ayuntamiento.

2. Impuesto sobre Bienes Inmuebles y sobre Actividades Económicas, que han de suscribir los anteriores, a partir de la fecha en que comience a exigirse en todo el territorio nacional.

3. Todo tipo de tributos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales y demás impuestos municipales, correspondientes a este Ayuntamiento.

SEGUNDO.— El Pleno otorga al efecto a la Comunidad Autónoma de La Rioja la delegación, apropiada al Convenio, tan amplia como se requiera en derecho, según los artículos 106.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 7.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y concordantes.

TERCERO.— Comoquiera que este Ayuntamiento tiene asumida la recaudación de las cuotas de la Seguridad Social Agraria, comunicar a la Tesorería Territorial de la Seguridad el presente Acuerdo y remitir a dicho Organismo los recibos pendientes de cobro al día de la fecha.

CUARTO.— Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 7.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

QUINTO.— Facultar al Sr. Alcalde D. Román Urrecho Junquera, para la tramitación de cuantos asuntos se derivaren de la adopción del presente Acuerdo.

Y en cumplimiento de lo acordado, se hace público el siguiente edicto a todos los efectos legales.

En Cuzcurrita de Río Tirón, a 19 de mayo de 1.992.— El Alcalde, Román Urrecho Junquera.

AYUNTAMIENTO DE VILLALOBAR DE RIOJA

Disolución de la Agrupación de Municipios de Herramelluri, Villalobar de Rioja y Ochánduri, para Sostenimiento de un Puesto Único de Secretaría, y Constitución de una nueva Agrupación, para el mismo fin, entre los Municipios de Herramelluri, Villalobar de Rioja, Villarta-Quintana y Corporales

III.C.1469

En sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día veintuno de Mayo de 1992, se acordó incoar expediente de disolución de la Agrupación entre los Municipios de Herramelluri, Villalobar de Rioja y Ochánduri, para sostenimiento de Secretaría en común, y de constitución de una nueva Agrupación, para sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría, entre los Municipios de Herramelluri, Villalobar de Rioja, Villarta-Quintana y Corporales.

Asimismo, se acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos por los que se regirá la Agrupación.

A efectos de presentación de reclamaciones o sugerencias, quedan expuestos al público el referido acuerdo y el Proyecto de Estatutos, en las oficinas de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Villalobar de Rioja a 22 de mayo de 1992.— El Alcalde, César A. Junquera Rojo.

AYUNTAMIENTO DE VILLARTA-QUINTANA

Disolución de la Agrupación de Municipios de Villarta-Quintana y Corporales, para Sostenimiento de un Puesto Único de Secretaría, y Constitución de una nueva Agrupación, para el mismo fin, entre los Municipios de Herramelluri, Villalobar de Rioja, Villarta-Quintana y Corporales

III.C.1470

En sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 21 de Mayo de 1.992, se acordó incoar expediente de disolución de la Agrupación entre los Municipios de Villarta-Quintana y Corporales, para sostenimiento de Secretaría en común, y de constitución de una nueva Agrupación, para sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría, entre los Municipios de Herramelluri, Villalobar de Rioja, Villarta-Quintana y Corporales.

Asimismo, se acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos por los que se regirá la Agrupación.

A efectos de presentación de reclamaciones o sugerencias, quedan expuestos al público el referido acuerdo y el Proyecto de Estatutos, en las oficinas de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Villarta-Quintana a 22 de Mayo de 1.992.— El Alcalde, José Miguel Crespo Pérez.